

Cálculo y determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
(Miles de pesos)

Dependencia o Entidad: **INBAL - DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Periodo: **ENERO-SEPTIEMBRE 2024 / TRIMESTRE III**

CLAVE	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL AUTORIZADO (Incluye modificaciones, en su caso)	CONTRATACIONES FORMALIZADAS CON CONTRATO FIRMADO							LICITACIÓN PÚBLICA (Arts. 26, 26 Bis y 28 de la Ley)
			ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (Párrafo quinto del art.1 de la Ley)	ARTÍCULO 42		ARTÍCULO 41				
				ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	PATENTE I	COSTOS ADICIONALES III	MARCA DETERMINADA VIII	OTROS II, IV a VII y IX a XX	
CAPÍTULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		47,772.4	1,548.9	2,781.2	1,270.4	-	-	-	-	37,159.9
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,018.1		2.1						
2200	Alimentos y Utensilios	1,042.0								
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,086.6		711.9	1,270.4					
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,939.3		1,632.5						
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	583.7								
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	621.2	1,482.1							
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	34,407.1	66.8	219.8						37,159.9
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-								
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,074.3		214.8						
CAPÍTULO 3000 - SERVICIOS GENERALES (Excepto el Concepto 3900)		665,402.0	26,030.0	17,312.6	26,546.0	107,084.2	-	-	305,246.4	236,748.6
3100	Servicios Básicos	71,361.4		1,278.3					1,309.7	22,143.5
3200	Servicios de Arrendamiento (Excepto las partidas 321 y 322)	30,301.1		755.4	7,100.0	1,942.0			42,947.6	
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	469,952.9	7,191.6	12,224.0	19,446.0	78,161.7			192,975.4	213,075.2
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (Excepto las partidas 341, 343 y 349)	30,235.0	14,477.7			9,575.1			73.9	300.6
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (Excepto la partida 351)	44,064.4		3,055.0		4,176.8			67,939.8	1,229.3
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	17,589.3	4,360.7			13,228.6				
3700	Servicios de Traslado y Viáticos (Excepto las partidas 375 a 379)	1,898.1								
3800	Servicios Oficiales	-								
CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (Excepto el concepto 5800)		277,573.3	-	-	2,522.9	-	-	-	-	91,450.6
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	126,796.1			2,522.9					9,091.7
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,682.2								840.5
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	27,789.6								787.3
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	278.1								
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-								
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	117,027.3								80,731.1
5700	Activos Biológicos	-								
5900	Activos Intangibles (Excepto las partidas 592 a 596 y 598)	-								
TOTAL		990,747.7	27,578.9	20,093.8	30,339.2	107,084.2	-	-	305,246.4	365,359.1

- Los incrementos en las cantidades, conforme al artículo 52 de la Ley, se incluirán en la columna que corresponda al contrato original que se haya modificado.

- Las contrataciones que se realicen por la rescisión de contratos (Art. 41 fracc. VI de la Ley), se adicionarán en la columna H y se restará de lo que corresponda al contrato rescindido

Nota: Podrán considerarse o excluirse otras partidas, de existir particularidades que así lo justifiquen.

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de la Ley = $\frac{C + D + X}{A} \times 100$ = **5.09%** que será igual o menor a 30% Porcentaje restante integrado por = $\frac{B + E + F + G + H + I + J + K + L}{A} \times 100$ = **81.28%** que será mayor o igual a 70%

Porcentaje de contrataciones conforme al artículo 42 considerando el monto comprometido: $\frac{F + G}{E + F + G + H + I + J + K + L} = **5.89%**$

AD - 1 04 de enero de 2000
Actualización: 10 de noviembre de 2014

Fuente: Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2010, modificado el 15 de agosto de 2016

ELABORA

RICARDO ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

NOTA 1: El presupuesto modificado que se considera es el reportado por la Dirección de Programación y Presupuesto, con corte y cifras preliminares al 26 de septiembre de 2024.

NOTA 2: Las cifras reportadas, corresponden a las contrataciones del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a petición de los Centros de Trabajo y que fueron formalizadas a través de la Dirección de Recursos Materiales durante el periodo de enero a septiembre del ejercicio Fiscal 2024.

NOTAS:

a) El presupuesto anual actualizado corresponde al ejercicio 2022	
b) suma del concepto A, presupuesto anual modificado	\$990,747.74
c) suma del concepto B, parrafo quinto articulo 1o. LAASSP	\$27,578.90
d) suma del concepto C, adjudicación directa (artículo 42)	\$20,093.81
e) suma del concepto D, I3P	\$30,339.24
f) suma concepto C + concepto D	\$50,433.05
g) suma concepto E, patente	\$107,084.18
h) suma concepto F, costos adicionales	\$0.00
i) suma concepto G, marca determinada	\$0.00
j) suma concepto H, otros	\$305,246.42
k) suma concepto I, licitación	\$365,359.08
l) suma concepto B+E+F+G+H+I	\$805,268.58
m) suma total	\$855,701.63

Porcentaje de contrataciones formalizadas conforme al artículo 42 de	$\frac{C + D}{A} \times 100$	5.09%
Porcentaje restante integrado por =	$\frac{B + E + F + G + H + I}{A} \times 100\%$	\$27,578.90
		\$107,084.18
		\$0.00
		-
		\$305,246.42
		\$365,359.08
		\$805,268.58
	RESULTADO	81.28%

*FECHA DE ELABORACIÓN: 01 de julio de 2024

0.812788715

*FECHA DE IMPRESIÓN: 01 de julio de 2024

86.37%